



Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo. Calle Tufas s/n, de San Martín del Tesorillo, (Cádiz), C.P.11.340. Tfno.: 956 618 096 – Fax: 956 618 023.

S A L I D A	Registro General San Martín del Tesorillo	
	Registro Electrónico Común	
	06/06/2019	2019000482S
Registro Electrónico Común		

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente, le notifico que ha sido convocada la Comisión Gestora de este Ayuntamiento por Resolución de la Presidencia de fecha 05 de junio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE 135/2019

En virtud de lo dispuesto en los artículos 36.1, 80, 82 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 47.2 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar al Pleno de la Comisión Gestora en Sesión extraordinaria el día 12 de junio de 2019 a las 19:30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación del Acta de la última Sesión celebrada.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los Señores/as Vocales y publicarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, Jesús Fernández Rey, a la fecha de la firma electrónica, en San Martín del Tesorillo.

.....
 Contra el acuerdo notificado que es definitivo, y pone fin a la vía administrativa podrá interponer los recursos que se señalan, con indicación de órgano ante los que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos:
 - Recurso Contencioso-Administrativo: A interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.
 - Recurso Potestativo de Reposición: A interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución notificada, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación.
 En el supuesto de interposición del indicado recurso potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición interpuesto o que deba entenderse presuntamente desestimado el mismo.
 Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que tenga a bien interponer.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
 <Firma electrónica>

Página 1 / 4

Código Seguro De Verificación:	Vvz7xmoFyt9x6+N84ZtqYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Peral De La Fuente	Firmado	05/06/2019 17:24:09
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vvz7xmoFyt9x6+N84ZtqYQ==		

